

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega memorial informando que se transcribió erróneamente el nombre de la parte demandante en el auto 2172, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 07 de Octubre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-291

Auto 2553

Jamundí, 07 Octubre de 2021

DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: REGULO MARIN VILLEGAS
PROCESO: EJECUTIVO

Que dentro del presente asunto el Dr. PEDRO MEJIA MURGUEITIO, solicita se ordene la corrección del auto interlocutorio No. 2172 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE de 2021, debido a que el nombre de la parte demandante esta errado.

Revisada la providencia en mención se observa que por error involuntario se transcribió como demandante al BANCO POPULAR S.A. siendo el nombre correcto BANCOLOMBIA S.A.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 2172 de fecha 21 de Septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la parte demandante es BANCOLOMBIA S.A. y no como se indicó en el referido auto.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ORTIZ CAICEDO**

Juez

RAD.2021-291

BRPD

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez**

**Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 165 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 08 Octubre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

432fd4e5e5b6a8e792103aac8a6e365a631d7a92163a994e293c4f0013a648d9

Documento generado en 05/10/2021 03:20:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>